JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de febrero de dos mil veintiuno

INTERLOCUTORIO No. 187

Ref. Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro-Carlos Lleras Restrepo
Demandada: Sandra Lorena Almeida Solarte
Rad: 2020-00802

Como quiera que la demanda reúne los requisitos de ley, este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a Sandra Lorena Almeida Solarte pagar a favor del Fondo Nacional del Ahorro, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, las siguientes sumas:

1.1.- Por la cantidad de 785,4071 UVR equivalente a $216.238,20 correspondiente a la cuota No. 85 del 15 de agosto de 2020, más los intereses de mora desde el 16 de agosto de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación; y los intereses de plazo, liquidados y no pagados desde el 15 de julio de 2020 al 15 de agosto de 2020 por la cantidad de 11.7168 UVR equivalentes a $3.225,87.

1.2.- Por la cantidad de 1.000,2032 UVR equivalente a $275.375,85 correspondiente a la cuota No. 86 del 15 de septiembre de 2020, más los intereses de mora desde el 16 de septiembre de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación; y los intereses de plazo, liquidados y no pagados desde el 15 de agosto de 2020 al 15 de septiembre de 2020 por la cantidad de 2590,1127 UVR equivalentes a $713.109,57.

1.3.- Por la cantidad de 1.001,3668 UVR equivalente a $275.696,21 correspondiente a la cuota No. 87 del 15 de octubre de 2020, más los intereses de mora desde el 16 de octubre de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación; y los intereses de plazo, liquidados y no pagados desde el 15 de septiembre de 2020 al 15 de octubre de 2020 por la cantidad de 2531,3548 UVR equivalentes a $696.932,35.

1.4.- Por la cantidad de 1.002,5632 UVR equivalente a $276.025,60 correspondiente a la cuota No. 88 del 15 de noviembre de 2020, más los intereses de mora desde el 16 de noviembre de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación; y los intereses de plazo, liquidados y no pagados desde el 15 de octubre de 2020 al 15 de noviembre de 2020, por la cantidad de 2488,5347 UVR equivalentes a $685.143,13.

1.5.- Por la cantidad de 252171,0709 UVR equivalente a $69.427.714,02 saldo de la obligación hipotecaria, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte actora que sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

3.- ADVERTIR a la parte demandada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

4.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-415217 de propiedad de la demandada Sandra Lorena Almeida Solarte. Por secretaría, líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 018** DE **HOY 10 DE FEBRERO DE 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f8797b6ecc8c3ceae357045af864ae0d8a342e252870b70e8d6c59f3efcc39**
Documento generado en 09/02/2021 05:26:34 PM